CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Atención Sector Agropecuario SENA Regional Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector de Centro- Jhon Alexander Marín Mendoza
OBJETO	Suministrar, a monto agotable, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de la Formación Especial Campesina “Placa Huella” en el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda durante la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En tal sentido, ante la necesidad de desarrollar la formación profesional integral en condiciones óptimas que contribuyan a mejorar el aprendizaje, el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA, Regional Risaralda, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación profesional integral y al fortalecimiento de las capacidades productivas del sector rural, desarrolla procesos de formación dirigidos a comunidades campesinas en el marco de la estrategia de Formación Especial Campesina que promueve procesos de capacitación técnica en territorios rurales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones productivas, sociales y económicas de la población beneficiaria; en desarrollo de este programa, el Centro ejecuta acciones de formación asociadas a la construcción de placa huella, orientadas a fortalecer las

competencias técnicas de los participantes en actividades relacionadas con la construcción y mejoramiento de infraestructura vial rural, contribuyendo al acceso, movilidad y desarrollo productivo de los territorios, mejoramiento de vías terciarias y al fortalecimiento de las capacidades técnicas de la población rural, mediante metodologías de formación teórico–prácticas en ambientes reales de aprendizaje. Para el cumplimiento de los objetivos y metas de estos procesos formativos, se requiere contar con equipos y herramientas menores adecuados para el desarrollo de las prácticas formativas, garantizando ambientes de aprendizaje que faciliten la apropiación de conocimientos y habilidades técnicas por parte de los aprendices, la ejecución de prácticas como preparación de superficies, manejo de materiales, corte, y demás. Los procesos de Formación Especial Campesina (FEC) se orientan a fortalecer las capacidades técnicas en población rural, con énfasis en soluciones prácticas para la productividad y la conectividad territorial; los resultados esperados de la formación, la construcción y/o mejoramiento de placa huella requiere el desarrollo de prácticas presenciales en campo, donde los aprendices deben ejecutar actividades reales como: replanteo, excavación menor, vaciado, soldadura, curado, compactación, nivelación, entre otras; la adquisición de equipos y herramientas menores relacionadas al programa permite garantizar la correcta ejecución del componente práctico:

- Asegurar la operatividad continua de las prácticas.
- Mantener condiciones mínimas de seguridad y control del riesgo en el trabajo formativo
- Estandarizar la enseñanza mediante herramientas adecuadas
- Mejorar la calidad del producto formativo.

Esta adquisición soporta directamente la misión institucional del SENA al fortalecer la formación pertinente para el sector rural, facilitando el aprendizaje basado en la práctica y permitiendo que los aprendices desarrollen competencias laborales aplicadas a infraestructura rural; en la medida que los equipos y herramientas a adquirir permitirán acondicionar los espacios donde se desarrollan las actividades de formación, permitiendo la realización de actividades prácticas mediante las cuales los aprendices adquieren y fortalecen competencias técnicas en labores propias de obra civil. Esto mejora la empleabilidad, promueve la transferencia de conocimiento y contribuye a soluciones de impacto comunitario; en el entendido de que los procesos de formación en placa huella requieren herramientas y equipos para ejecutar actividades como: (i) replanteo y control de nivel, soportado por flexómetro y nivel láser; (ii) preparación menor del terreno, apoyada con carretilla, bomba de achique y herramientas de palanqueo; (iii) formaletería y armado básico, mediante taladros, prensas/banco de trabajo, sierras de corte y equipos para corte de varilla y metal; (iv) mezclado, extendido y acabado, con mezcladora de concreto, vibrador, allanadora, y equipos de compactación (placa vibratoria/rodillo); y (v) control básico de calidad y actividades complementarias, mediante verificación geométrica y equipos de limpieza/drenaje según las condiciones del frente de obra. Al ser herramientas menores, su reposición obedece a desgaste natural por uso en campo, vida útil limitada, y pérdidas operativas asociadas a rotación de aprendices y uso intensivo; la compra evita interrupciones, retrabajos y riesgos. La disponibilidad de estos equipos facilita la ejecución de prácticas relacionadas entre otras con vibrado y acabado de materiales, actividades fundamentales dentro del proceso formativo orientado al fortalecimiento de

capacidades técnicas de las comunidades campesinas beneficiarias. La compra se soporta en la necesidad de contar con dotación mínima para ejecutar el plan de formación 2026, el desarrollo e implementación de las actividades formativas durante esta vigencia, priorizando:

- bienes estandarizables y de uso común,
- disponibilidad inmediata,
- facilidad de mantenimiento y reposición, y
- relación costo-beneficio frente a alquiler o soluciones temporales.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las funciones del Centro particularmente aquellas relacionadas con la planeación, ejecución y desarrollo de programas de formación profesional integral dirigidos al sector agropecuario; por lo tanto considerando la naturaleza de los procesos formativos y la variabilidad en las cantidades requeridas durante el año, resulta conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de suministro a monto agotable, lo cual permite atender de manera flexible las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades de formación programadas por el Centro, permitiendo dotar oportunamente los procesos de formación con los equipos y herramientas requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas asociadas al programa de Formación Especial Campesina en construcción de placa huella, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA y al fortalecimiento de las capacidades técnicas de la población rural. La contratación bajo la modalidad de suministro a monto agotable, permitirá adquirir los equipos y herramientas de manera progresiva conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades de formación; lo cual resulta adecuado en la medida en que permite optimizar la gestión de los recursos, garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos y atender de manera flexible los requerimientos del Centro, evitando la adquisición anticipada de cantidades que podrían no ser utilizadas en su totalidad.

Desde el análisis de conveniencia, se considera que la modalidad de monto agotable es la más adecuada, en tanto permite flexibilidad en la ejecución del contrato, pues la Entidad solo reconocerá los equipos o elementos efectivamente adquiridos y entregados a satisfacción, de acuerdo con las necesidades reales de las acciones formativas del programa Formación Continua Especial Campesina “Placa Huella”. Esta modalidad garantiza que el valor del proceso actúe como un tope máximo y no como una obligación de gasto total, asegurando eficiencia presupuestal, atención progresiva de las necesidades misionales y uso responsable de los recursos institucionales, sin comprometer recursos innecesarios ni afectar la planeación del Centro.

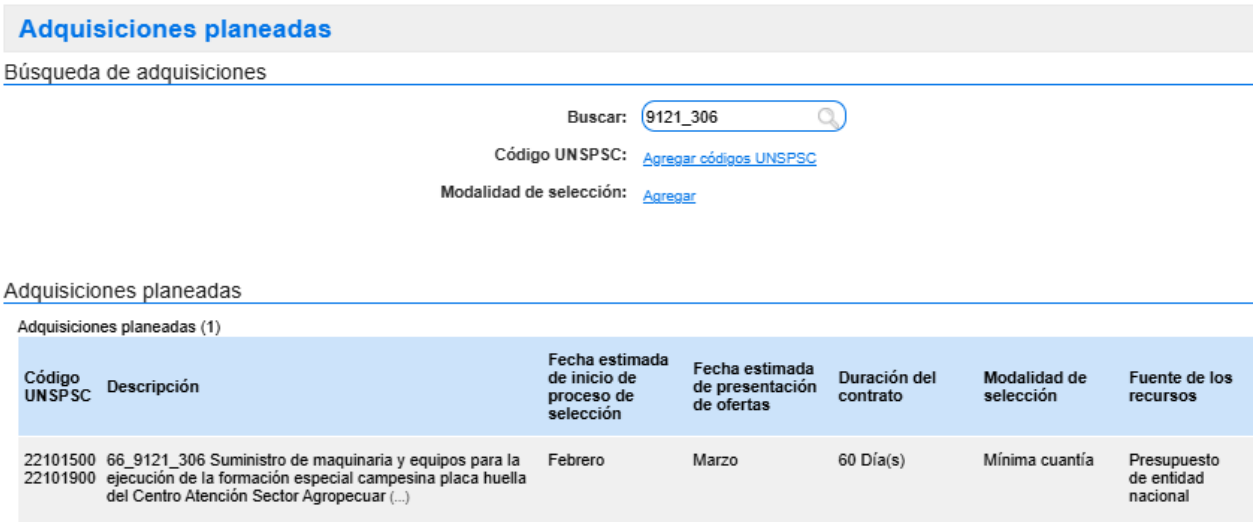
Esta necesidad es recurrente en la medida en que el Centro desarrolla de manera permanente procesos de formación dirigidos a comunidades rurales en el marco de este programa, esto requiere contar de manera permanente con equipos y herramientas que permitan apoyar las actividades prácticas de formación, las cuales se realizan en diferentes jornadas, grupos y territorios durante la vigencia; adicionalmente, el uso frecuente de estos elementos en ambientes de formación práctica genera desgaste natural, lo que hace necesario garantizar su disponibilidad mediante procesos de adquisición que permitan

atender oportunamente las necesidades del Centro de Formación. La contratación permite planear el abastecimiento y asegurar oportunidad para el calendario de formación; por esto, es una necesidad persistente debido a que los procesos de formación que desarrolla el SENA en el sector rural se ejecutan de manera continua y requieren la disponibilidad permanente de equipos y herramientas que faciliten el desarrollo adecuado de las actividades de formación.

En conclusión, esta contratación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad y seguridad de la formación profesional integral, el cumplimiento de las metas institucionales 2026 y la observancia de los lineamientos normativos y procedimentales definidos por el Manual de Contratación Administrativa del SENA, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la generación de valor público a través de la formación segura, pertinente y de calidad para las comunidades campesinas.

La estructuración del presente proceso contractual se realiza en observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx, particularmente en lo relacionado con la adecuada planeación de los procesos de contratación, la identificación y justificación de la necesidad, y la estructuración técnica y jurídica del proceso contractual para la satisfacción de los requerimientos de la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9121_306

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
22101500 22101900	66_9121_306 Suministro de maquinaria y equipos para la ejecución de la formación especial campesina placa huella del Centro Atención Sector Agropecuar (...)	Febrero	Marzo	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	**C**	**22101600**	**Equipos de pavimentación**
2	C	22101900	Maquinaria y accesorios para la construcción de edificios
3	C	27112700	Herramientas eléctricas
4	C	23271600	Máquinas de soldar

Los códigos seleccionados permiten identificar los bienes requeridos en el presente proceso contractual sin restringir la participación de potenciales oferentes del mercado, garantizando los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Suministrar, a monto agotable, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de la Formación Especial Campesina “Placa Huella” en el Centro de Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro se realizará de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades de la formación, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado para el contrato.

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que indique el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual. El contratista deberá

prever en su oferta todos los gastos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el lugar indicado, garantizando su cumplimiento sin afectar la calidad ni los tiempos establecidos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto oficial disponible para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($103.550.000)**, IVA incluido.

El proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante un contrato de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos por ítem. Los proponentes deberán ofertar valores unitarios por cada ítem, sin superar los precios techo definidos por la Entidad.

Para efectos de la adjudicación y ejecución contractual, se establece un precio techo total de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($66.638.955),** de conformidad con los resultados del estudio de mercado.

La Entidad reconocerá únicamente los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las necesidades institucionales, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANT.
1.	Allanadora Helicóptero de 24" con Motor Diesel 4HP Incluye Plato y Aspas Ancho 70 cm Largo 105 cm Potencia4 HP	UND	1
2.	Barra De Acero De 18 Pulgadas Barra acerada, termina con un ángulo afilado para mayor penetración en las áreas a trabajar	UND	1
3.	Bomba sumergible de achique, Electrobomba sumergible monofásica 0.5 HP (373 W), 115 V, caudal máx. 158 L/min, altura 12 m, descarga 1.5”, cuerpo anticorrosivo IP68 para uso continuo. Bombas electro sumergible Tipo de Motor: Eléctrico Potencia del Motor: 0.50 HP RPM del Motor: 3450 RPM Voltaje: 115 V Fases del motor: Monofásico Corriente: 4.2 A Protección térmica: Si Longitud de cable: 10 m	UND	1
4.	Sierra caladora eléctrica 650 W, 110 V, 60 Hz, velocidad variable 500–3100 RPM, carrera 23 mm, corte recto/curvo/biselado, capacidad 90 mm en madera y 10 mm en acero, control dial, cambio de cuchilla sin herramienta, acción orbital 3 posiciones, bloqueo de funcionamiento, uso industrial, dimensiones 23.6×19.9×7.7 cm, peso 2.4 kg	UND	1
5.	Carretilla Naranja Metal Versátil 141 Litros 5ft Ancho 68 cm Alto 25.5 cm Largo 92.5 cm Material Metal Capacidad de carga 150 kg Número de ruedas 1 Características Carretilla de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UND	1
6.	Cizalla/cortadora de varilla (obra menor) Tipo Cizallas Ancho 13.5 cm Largo 4 cm Alto 62 cm Tipo de Corte Recto Material Acero Cromo-Molibdeno Tipo de trabajo: “Trabajo pesado Talla 18''	UND	1
7.	Corta baldosa porcelanato/cerámica 60 cm industrial Tipo Corta baldosa Ancho 14 cm	UND	1

	Alto 16 cm Largo 75 cm Tipo de trabajo Profesional Tipo de herramienta Manual Clasificación herramienta Herramienta de corte Largo máximo de corte 60 cm Incluye 1 Cuchilla		
8.	Cortadora de cerámica/porcelanato, eléctrica de mesa 600 W, 110 V, 3400 RPM, disco 7” (180 mm), corte recto y angular (45°-90°), capacidad 32 mm, refrigeración por agua, estructura metálica con guías. Corta baldosa Ancho 38 cm Alto 17 cm Largo 38.5 cm Tipo de trabajo “Trabajo liviano” Tipo de herramienta Eléctrica Clasificación herramienta “Herramienta de corte” Material Metal Incluye Corta baldosa, Disco Número de piezas 1 Alimentación Eléctrica Potencia del motor 600 W	UND	1
9.	Detector De Materiales 120mm Compatible Batería 3.7v Ion Litio Tipo Detector de materiales Ancho 8.6 cm Alto 18.6 cm Largo 3.3 cm Inalámbrico Si Alcance 0.12 m Material detectable Detección de metales ferrosos, metales No-ferrosos, cables energizados, madera, evitando perforaciones indeseadas. Cuenta con pantalla Si Alimentación Batería de Litio, Pila Batería 3,7 V (no incluida) o 2 x pilas alcalinas AA	UND	1
10.	Escalera Plegable Multipropósito con Plataforma Extensible 6 en 1 Tipo Escaleras multipropósito aluminio accesorios Ancho 35 cm Alto 92 cm Peso 150 kg Tipo de escalera Telescópica Material Aluminio Altura máxima 3.47 m Color Plateado Número de peldaños 13 Peso máximo soportado 150 kg	UND	1

11.	Esmeriladora angular 4-1/2" 1250 W Tipo velocidad Fijo Diámetro del disco 4.05 pulgadas Alimentación Eléctrica Inalámbrico No Velocidad 11.000 RPM Potencia nominal 1.250 W Incluye Disco abrasivo para desbaste de metal, Llave, Carbones de repuesto	UND	1
12.	Flejadora Manual o dobladora de estribos 1/2" dimensiones LXAXH CM 20X20X90	UND	1
13.	Flexómetro 8 m	UND	1
14.	Guadaña A Gasolina 143rs 41.5cc - 2.1 HP Tipo Guadañas a gasolina Tipo maquinaria jardín Desbrozadora Uso de herramienta Profesional Ancho de corte 33 cm Requiere puesta en marcha No Potencia 2.1 HP Alimentación Aceite, Gasolina Cilindrada 41.4 cc Motor2 TIEMPOS Incluye ARNES, CUCHILLA, TRIMMER, KIT HERRAMIENTAS, MANUAL	UND	1
15.	Hidro lavadora con motor a gasolina 2,800 psi PSI MOTOR GASOLINA, Motor de 5 HP, OHV (Over Head Valve) a 4 tiempos de alto desempeño, no requiere mezcla de aceite y gasolina 3.4 L de capacidad del tanque de gasolina Manguera de alta presión de 9 m con trenzado metálico Flujo máximo de agua 9 L/min Arranque manual	UND	1
16.	Kit Espátula Flexible 2.3 y 4 Pulgadas con Mango Plástico	UND	1
17.	Lijadora de banda Ancho 14 cm Alto 16.5 cm Largo 38.7 cm Peso 3.6 kg Tipo lijadora Lijadora de banda Cuenta con bloqueo de seguridad No Inalámbrico No Velocidad 420 RPM Potencia nominal 850 W Voltaje 110 V Tamaño de la lija 533 mm Largo del cable 3 m Superficie de aplicación Madera, MDF, Metal Niveles de potencia 6 Alimentación Eléctrico Incluye 1 Lijadora de banda, 1 banda de lija 75mm, 1 bolsa recolectora de polvo, 1 manual de instrucciones	UND	1

18.	Lijadora de pared (jirafa) Ancho 23 cm Alto 24 cm Largo 69 cm Peso 6.49 kg Color Amarillo Tipo de trabajo Profesional Tipo lijadora Lijadora eléctrica de pared Tipo velocidad Variable Uso de herramienta Profesional Diámetro del disco 41/2 pulgadas Cuenta con bloqueo de seguridad No Inalámbrico No Velocidad 1800 RPM Potencia nominal 900 W Largo del cable4.5 cm Tamaño de la lija 225 mm Niveles de potencia 6 Voltaje enchufable 110 V Superficie de aplicación Incluye 1 Maleta transportadora, 1 Manguera Retráctil de 4m, 1 Bolsa de polvo, 1 Destornillador, 2 Escobillas, 1 Llave hexagonal 5 mm, 1 Soporte de 38mm, 1 Lija P80, 1 Lija P100, 1 Lija P120: 1 Lija P150, 1 Lija P180, 1 Lija P240	UND	1
19.	Llana Dentada 28cm 12x12mm Mango Plástico	UND	1
20.	Llana En Acero 12x12 Mm, llana lisa en acero inoxidable	UND	1
21.	Mezclador eléctrico para estuco/pegantes. Mezcladora eléctrica 1400W Especificaciones Potencia 1,400 W Eje M14 Tensión / Frecuencia 127 V / 60 Hz Largo del cable 1.8 m Ciclo de trabajo 30 minutos de trabajo por 15 minutos de descanso. Máximo diario 3 horas Volumen de mezcla 100 L Velocidad variable0 – 480 / 0 – 800 rpm Consumo 11 A Dimensiones (Largo x Alto 14 cm x 90 cm Peso 4.9 kg	UND	1
22.	Mezcladora de Concreto Tipo Mezcladoras concreto Ancho 77 cm Largo 79 cm Alto 55 cm Uso de herramienta Profesional Diámetro del tambor 30 pulgadas Voltaje 110 V Velocidad 40 OPM Potencia 1.5 HP	UND	1

	Volumen del tambor 210 litros Voltaje enchufable 110 V Alimentación Eléctrica		
23.	motor para mezcladora. MOTOR A GASOLINA - 6.5HP Características: Potencia: 6,5 Hp Desplazamiento: 196 c.c. Revoluciones: 1800 rpm Arranque: Manual Capacidad de Tanque: 3.6 L Consumo de Combustible: 1.6 L/h Capacidad de Aceite: 0,6 L Peso Seco: 19 Kg Eje Cuña: Ø 3/4”	UND	1
24.	Nivel láser (líneas/cruz) Tipo Niveles y medidores laser Ancho 5.5 cm Alto 0.9 cm Largo 12.3 cm Tipo de láser Horizontal, Vertical Uso de herramienta Profesional Inalámbrico Si Alcance 10 m Alimentación Batería Precisión 0.3 mm	UND	1
25.	Paleta apuntando 14x7 cm	UND	1
26.	Pistola De Calor 1800w 50-630c Especificaciones Ancho 8 cm Alto 15 cm Largo 24 cm Peso 2 kg Cuenta con control de temperatura Si Potencia nominal 1800 W Alimentación Eléctrica Largo del cable 1.5 m Temperatura máxima 630 °C Rango de temperatura 40-600 grados Voltaje 120 V Cuenta con llama regulable Si	UND	1
27.	Placa vibratoria MTCOD1029 a gasolina (9 HP) MT. Rana Tipo Placas Vibratorias Ancho 48 cm Alto 110 cm Largo 90 cm Tipo de Maquinaria Unidad Motriz Potencia 9 HP Voltaje 0 V Potencia del motor 9 HP	UND	1
28.	Prensa/soportes para corte y banco de trabajo	UND	1
29.	Pulidora 9 Pulgadas 2200W 6500Rpm	UND	1

30.	Pulidora Uso Rudo 4 1/2 Pulgadas Industrial 750 W	UND	1
31.	Rodillo vibratorio Sencillo 350kg Opciones de Motor: Gasolina 5,5 Hp – Arranque Manual Diesel 5Hp – Arranque Eléctrico Opciones de Motor: Arranque Manual Diesel 5Hp – Propulsión: Auto – con bomba hidráulica Fuerza centrífuga: 15 kn Capacidad tanque Combustible: – Diesel 2,6 L Peso: 350 Kg Velocidad de desplazamiento: 3.8 Km/h Dimensión de rodillo: Ancho 60 cm- diámetro 42 cm Capacidad de escalada teórica: 30% Capacidad del tanque de agua: 22 Litros	UND	1
32.	Sierra Circular 7-1/4-pulg 1600W 5500RPM	UND	1
33.	Sierra Ingleteadora Telescópica 10 Pulgadas 1.800W SM18 Ancho 49.5 cm Alto 56.6 cm Largo 55.5 cm Uso de herramienta Industrial Largo del cable 1 m Profundidad máxima de corte 13 cm Diámetro del disco 10 pulgadas Incluye 1 Sierra Ingleteadora GCM 254, 1 manual de instrucciones, 1 disco multimaterial de 80 dientes, 1 llave para cambio de disco, 1 recolector de polvo, 1 juego de brazo de extensión de mesa, 1 regla paralela, 1 abrazadera de mesa Cuenta con bloqueo de seguridad Si Inalámbrico No Capacidad de biselado Si Potencia nominal 1800 W Velocidad 5000 RPM Voltaje 110 V Alimentación Eléctrica	UND	1
34.	Soldador inversor MMA-TIG 200A 110/220V	UND	1
35.	Taladro Atornillador Inalámbrico 24V Color Amarillo	UND	1
36.	Taladro percutor 1/2" 770W 2.800 rpm Tipo Taladros 1/2 pulgada Ancho 8 cm Alto 25 Largo 32 cm Peso 2.43 kg Uso de herramienta Industrial Largo del cable 2 m Inalámbrico No Velocidad 2800 RPM	UND	1

	Torque 0 Nm Potencia nominal 770 W Voltaje enchufable 110 V Tamaño del mandril 1/2 pulgadas Niveles de potencia 0 Alimentación Eléctrica		
37.	Tronzadora 14" 2300W 4200 rpm Ancho 57 cm Alto 35.3 cm Largo 44 cm Tipo velocidad Fijo Uso de herramienta Industrial Largo del cable 2 m Profundidad máxima de corte 0 cm Diámetro del disco 14 pulgadas Incluye 1 Sierra circular de 14 pulg, (1) Disco abrasivo de 14 pulg, (1) Llave Cuenta con bloqueo de seguridad No Inalámbrico No Capacidad de biselado No Potencia nominal 2300 W Velocidad 4200 RPM Voltaje 110 V Alimentación Eléctrica	UND	1
38.	Vibrador eléctrico para concreto (saco) 2Hp Ancho 10.8 cm Alto 12.3 cm Largo 32.9 cm Tipo de Maquinaria Sonda Vibradora Alimentación Eléctrica Potencia 2200 W Voltaje 110 V Potencia del motor 2200 W INCLUYE MANGUERA	UND	1

Los equipos y herramientas suministrados deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas y de calidad:

- Ser nuevos, originales y de primera calidad.
- No presentar uso previo, remanufactura o reconstrucción.
- Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
- Estar fabricados con materiales adecuados para uso en actividades de obra civil y trabajo en campo.
- Incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento normal, cuando aplique.
- Contar con garantía mínima del fabricante contra defectos de fabricación.
- Ser aptos para uso intensivo en actividades formativas de construcción y mantenimiento de infraestructura rural.

Los bienes deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, con los elementos y accesorios necesarios para su operación.

El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II; deberá ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. (***ANEXO -6 FORMATO OFERTA TECNICO-ECONOMICA)***

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes ofertados y entregados deberán ser nuevos, originales, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos y de primera calidad.
- Los bienes deberán entregarse completos, en perfecto estado de funcionamiento y con todos los accesorios, piezas, discos, mangueras, cables, cargadores, manuales, kits o componentes requeridos para su operación normal, según la descripción de cada ítem y la ficha técnica presentada.
- Para los equipos eléctricos, electrónicos o a combustión, cuando aplique, la entrega deberá incluir prueba básica de funcionamiento y verificación de encendido u operación, sin generar costo adicional para la Entidad.
- Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, protegidos, rotulados e identificados, garantizando su adecuada conservación, transporte, almacenamiento y trazabilidad hasta el recibo a satisfacción.
- Cuando aplique, los equipos deberán identificar marca, referencia o modelo y número de serie, o el dato de identificación disponible, información que podrá ser verificada y registrada por el supervisor al momento del recibo.

- Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, contra defectos de fabricación, mala calidad o fallas de funcionamiento de los equipos y herramientas suministrados.
- Suministrar la documentación técnica del fabricante, manuales de operación, mantenimiento, recomendaciones de uso y la información del canal de garantía o servicio técnico correspondiente, cuando aplique.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar, a monto agotable, los equipos y herramientas objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, la oferta presentada y los requerimientos que formule el supervisor del contrato.
2) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos y de primera calidad.
3) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, completos y con los accesorios, piezas, elementos de ensamble y demás componentes requeridos para su operación normal.
4) Presentar con la oferta y, cuando el supervisor lo requiera durante la ejecución, las fichas técnicas, catálogos o documentos técnicos que permitan verificar la referencia o modelo ofertado y el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas.
5) Mantener la integridad, conservación y calidad de los bienes durante el almacenamiento, transporte, cargue, descargue y entrega, hasta su recibo a satisfacción por parte del SENA.
6) Asumir por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el SENA, el transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos asociados al suministro de los bienes.
7) Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de cada entrega, de acuerdo con la programación académica y los requerimientos del Centro.
8) Realizar las entregas parciales o totales dentro de los plazos que establezca la Entidad en cada requerimiento, en los municipios, veredas, sedes o puntos indicados por el supervisor, dentro del área de cobertura del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda.
9) Entregar con cada suministro la remisión o documento soporte correspondiente, indicando como mínimo la descripción del bien, cantidad, referencia o modelo, serial cuando aplique, y fecha y lugar de entrega.
10) Facilitar la verificación física y técnica de los bienes por parte del supervisor y efectuar, cuando aplique, prueba básica de funcionamiento al momento de la entrega.
11) Entregar la documentación técnica, manuales de operación, mantenimiento, recomendaciones de uso y garantías, en español o con traducción simple, cuando aplique.
12) Otorgar y hacer efectiva una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, mala calidad o fallas de funcionamiento.
13) Atender los requerimientos por garantía, reparación o reposición de bienes defectuosos dentro del término que defina la Entidad y, en todo caso, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor, sin costo adicional para el SENA.

14) Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la Entidad, los bienes rechazados por mala calidad, daños, incompletitud o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
15) Garantizar que el empaque, rotulado e identificación de los bienes permita su trazabilidad y adecuada conservación durante la entrega.
16) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes de aclaración formulados por el supervisor con ocasión de la ejecución contractual.
17) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad industrial y demás disposiciones aplicables al manejo, transporte y entrega de los bienes.
18) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

3) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Realizar la entrega, cargue, descargue y transporte de los bienes procurando el uso racional de materiales de empaque y embalaje, privilegiando aquellos reciclables, reutilizables o biodegradables, de conformidad con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Ambiental del SENA y la Ley 2232 de 2022 sobre reducción de plásticos de un solo uso.
2) Retirar y disponer adecuadamente los empaques, plásticos o residuos generados durante la entrega de los bienes, evitando su abandono en las instalaciones del SENA o en los puntos de recepción.
3) Disponer adecuadamente los residuos generados durante el transporte, descarga y manipulación de los bienes suministrados, asegurando su manejo conforme a los mecanismos locales de separación

en la fuente, recolección, reciclaje y disposición final establecidas en la normatividad ambiental vigente.

4) En caso de generación de residuos peligrosos (aceites, combustibles, envases contaminados, entre otros), el contratista deberá:
 - Garantizar su almacenamiento seguro
 - Entregarlos a gestores autorizados
 - Contar con soportes de disposición final

 En cumplimiento de la Resolución 1362 de 2007 y demás normas aplicables.
5) Garantizar que los equipos y herramientas suministrados:
 - No se encuentren prohibidos por la normatividad ambiental vigente
 - Cumplan con estándares técnicos de fabricación
6) Suministrar fichas técnicas o información del fabricante que incluya recomendaciones ambientales de uso, mantenimiento y disposición final de los equipos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en departamento de Risaralda, en los municipios y veredas del área de influencia donde se desarrollen las actividades de la Formación Especial Campesina “Placa Huella”, en

el marco de los programas de formación adelantados por el Centro Atención Sector Agropecuario – CASA del SENA Regional Risaralda.

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en los sitios donde se ejecuten las actividades de formación o en el lugar que indique el supervisor del contrato, según programacion académica, dentro del área de cobertura del Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda.

Los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes deberán estar incluidos dentro del valor de la oferta presentada por el contratista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira, Risaralda; la sede del Centro Atención Sector Agropecuario ubicada en la Calle 20 # 5- 21.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista los bienes efectivamente suministrados mediante pagos parciales, de acuerdo con los pedidos realizados por la entidad y previa presentación de la cuenta de cobro o, en caso de estar obligado, la factura electrónica debidamente expedida conforme a la normatividad vigente. Cada pago se realizará una vez se verifique la entrega a satisfacción de los bienes solicitados por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos, incluyendo la acreditación del contratista en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán hasta agotar el valor del contrato, de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista. El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y el SENA efectuará las retenciones tributarias que determine la ley. En los demás casos, el contratista deberá asumir los impuestos, tasas o contribuciones derivadas del presente contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la Subdirección del Centro de Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, quien deberá contar con conocimientos técnicos sobre los servicios objeto del contrato y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El supervisor deberá contar con la idoneidad técnica y administrativa necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la revisión de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, la verificación de la entrega a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y legales exigidos para el pago, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Aldubith Fernando Ramírez Elejalde, profesional G-6, Infraestructura del Centro Atención Sector Agropecuario SENA Regional Risaralda como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección aplicable corresponde a Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto

1082 de 2015. Esta modalidad permite adelantar un procedimiento ágil y transparente para la adquisición de bienes disponibles en el mercado, garantizando la selección objetiva del contratista y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado del proceso, se considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía; en el entendido que el objeto contractual consiste en el suministro de equipos y herramientas requeridos para el desarrollo de actividades prácticas asociadas a la Formación Especial Campesina "Placa Huella", los cuales corresponden a bienes de características técnicas definidas, disponibles en el mercado y ofrecidos por múltiples proveedores; la adquisición de estos elementos responde a una necesidad operativa de apoyo a los procesos de formación que adelanta el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de contratación que permita atender oportunamente dicho requerimiento, garantizando la participación de oferentes interesados y la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante el procedimiento de invitación pública, aceptando la propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el estudio previo y que, conforme a la evaluación técnica y económica, presente el menor precio para la Entidad. Para la vigencia 2026, el valor estimado de la presente contratación es de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($103.550.000) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía; y conforme a lo dispuesto en el artículo 94 literal C de la Ley 1474 de 2011, que establece: *"La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."*

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes y catálogos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que permitieran satisfacer la necesidad objeto del presente proceso. Como consta el anexo Estudio del Sector página 31, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, y hasta el día 18 de marzo de 2026, fecha de consulta, existen Acuerdo Marco de Precios – AMP parecidos, mas no cumplen con todo lo que requiere la entidad.

- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
 IAD MIPYMES
 Desde 29/12/2023 hasta 29/12/2025

- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
 CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria.
Establece condiciones para que las entidades estatales adquieran este tipo de bienes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. No obstante, los bienes requeridos en el presente proceso corresponden a equipos y herramientas especializadas destinadas a actividades prácticas de formación en construcción de placa huella, tales como equipos de compactación, mezclado y herramientas de trabajo para obra civil, los cuales no se encuentran disponibles de manera integral dentro de los catálogos vigentes del acuerdo marco ni en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En concordancia con lo anterior, la contratación objeto del presente proceso se enmarca en los presupuestos legales que habilitan el uso de la modalidad de mínima cuantía, dado que su valor estimado se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad y el objeto contractual corresponde al suministro de bienes disponibles en el mercado, lo cual permite garantizar la participación de oferentes y la selección objetiva del contratista. El procedimiento aplicable a esta modalidad se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en las disposiciones que desarrollan el contenido de los estudios previos, la invitación pública, las reglas del procedimiento y la selección de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

La adjudicación del presente proceso será a **monto agotable** hasta el valor máximo del presupuesto oficial. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales ni en condiciones inferiores a las establecidas en los estudios previos e invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo

un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($103.550.000) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, así como

todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, y demás erogaciones a que haya lugar.

El presente valor corresponde al presupuesto oficial asignado para la compra de equipos y elementos para desarrollo de los programas Formación Continua Especial Campesina “Placa Huella”, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, mediante un contrato de suministro a monto agotable.

Para efectos de estructuración de la oferta económica y evaluación del proceso, la Entidad definió un presupuesto estimado por ítems con precios techo unitarios, cuya sumatoria corresponde a un precio **techo** total de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.638.955)**, conforme a los resultados del estudio de mercado. El valor total de la oferta presentado por los proponentes, obtenido a partir de la sumatoria de los valores unitarios por las cantidades estimadas, se utilizará únicamente para efectos de evaluación y selección de la oferta más favorable, sin que este constituya el valor del contrato.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable; en consecuencia, la Entidad podrá efectuar adquisiciones sucesivas de los bienes requeridos, de acuerdo con sus necesidades, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. La Entidad podrá requerir mayores o menores cantidades de los ítems contratados, de acuerdo con sus necesidades, sin que exista obligación de adquirir las cantidades estimadas, y hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

El oferente deberá verificar y considerar en su oferta la correcta aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 y la normatividad tributaria vigente, en caso de que su actividad, los bienes o el contrato lo generen.

Así mismo, deberá identificar y asumir dentro de su oferta los costos asociados a cualquier impuesto, tasa, contribución o gravamen de orden nacional o territorial que resulte aplicable, incluyendo en tanto apliquen, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y sus complementarios, así como estampillas u otros tributos que se causen con ocasión de la celebración o ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.

Igualmente, el contratista estará sujeto a las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e ICA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y su calidad tributaria.

El no considerar estos aspectos en la oferta no dará lugar a reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad, debiendo el contratista asumir los costos derivados de su omisión.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, remítase al anexo denominado “Análisis y estudio del sector”.

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Atención al Sector Agropecuario adelantó un estudio de mercado, en el cual se determinó que el valor requerido para el suministro, a monto agotable, de equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la Formación Continua Especial Campesina “Placa Huella” asciende a **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($103.550.000),** IVA incluido cuando haya lugar. Este valor se encuentra soportado en el documento anexo “Estudio de mercado y/o análisis del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

Dicho valor corresponde al presupuesto oficial máximo disponible y será ejecutado bajo la modalidad de suministro a monto agotable, en virtud de la cual la Entidad reconocerá únicamente los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa verificación del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos asignados.

Lo anterior permite garantizar la flexibilidad en la ejecución contractual, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la atención oportuna de las necesidades institucionales derivadas de la ejecución del programa de formación.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE VALOR BLOQUEADO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 103.550.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8626	02-03-2026	31-12-2026	912164 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA - FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE VALOR BLOQUEADO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	103.550.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará a un (1) solo proponente, por el **valor total** del presupuesto oficial estimado, bajo la modalidad de **monto agotable**.

En consecuencia, la Entidad adjudicará el proceso a la **oferta que resulte más favorable**, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública, y ejecutará el contrato mediante solicitudes parciales de suministro, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, sin que exista la obligación de consumir la totalidad del valor adjudicado.

La adjudicación a un (1) solo proponente se justifica en la necesidad de garantizar la uniformidad técnica, operativa y logística en el suministro de los equipos y herramientas requeridos para la ejecución de la Formación Especial Campesina “Placa Huella”. Dado que los bienes objeto del contrato corresponden a elementos de uso complementario dentro de las actividades prácticas de formación, resulta necesario contar con un único proveedor que asegure la oportunidad en la entrega, compatibilidad de los equipos,

facilidad en la coordinación logística y control en la ejecución contractual, especialmente considerando que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, a demanda según programación académica, necesidad de la formación y sin comprometer recursos más allá del monto máximo autorizado.

Esta forma de adjudicación permite optimizar la gestión contractual, facilitar la supervisión y garantizar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, evitando la dispersión de proveedores que podría afectar la continuidad y calidad de los procesos de formación.

El precio es el factor de selección del proponente; no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. En consecuencia, la Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública) y que presente el menor valor total de la oferta.

Es importante señalar a los interesados que la forma de adjudicación corresponde a un **suministro a monto agotable con precios unitarios fijos por ítem**. En este sentido, los proponentes deberán estructurar su oferta económica indicando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, sin sobrepasar el precio techo definido por la Entidad para cada uno de ellos, los cuales permanecerán fijos durante la ejecución del contrato. ***(ANEXO- 6 FORMATO OFERTA TECNICO-ECONOMICA)***

Los valores unitarios ofertados por cada ítem no podrán superar los precios techo establecidos por la Entidad. En consecuencia, el valor total de la oferta, resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por las cantidades estimadas, no podrá exceder el precio techo total para este proceso, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.638.955).

El incumplimiento de estos topes dará lugar al rechazo de la oferta.

Para efectos de evaluación, la Entidad tendrá en cuenta el valor total de la oferta, el cual se obtendrá de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por las cantidades estimadas definidas por la Entidad**. La oferta con el menor valor total será la seleccionada**, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, no podrá haber ítems en precio “0”.

El SENA realizará solicitudes parciales de los bienes de acuerdo con sus necesidades institucionales, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. El contratista deberá suministrar los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas, y la Entidad reconocerá únicamente aquellos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa verificación del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán con base en los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministradas durante la ejecución contractual.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. ***(ANEXO -1 FORMATO Carta de Presentación de la Propuesta).***

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. ***(ANEXO - 4 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)***

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso**. *(ANEXO- 2 FORMATO Constitución de proponente plural).***

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **(*ANEXO -3 FORMATO Certificación aportes al SISSSP).***

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico (técnico)

- Experiencia del proponente

 El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción**, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de herramientas, equipos, ferretería o bienes similares al objeto del presente proceso. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.**

 En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes.

 La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones expedidas por la entidad contratante o actas de liquidación o actas de recibo final, en las cuales se evidencie la ejecución y cumplimiento del contrato. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal o quien haga sus veces en la entidad contratante, y deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, identificación, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de ejecución, manifestación de cumplimiento o recibido a satisfacción.

 NOTA. En aplicación del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) podrán acreditar su experiencia mediante **hasta cuatro (4) certificados de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción** con entidades públicas

o privadas, relacionados con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al **ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso.**

Para acreditar el tamaño empresarial, la MIPYME deberá presentar certificación del valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año anterior o durante el tiempo de su operación, expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, conforme a los rangos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.2.1.17 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Certificación emitida por el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

Nota: Las personas Independientes deberán anexar una certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.1.18 De gestión ambiental

NO aplica.

5.2.2 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá diligenciar y adjuntar ***"6 FORMATO OFERTA TÉCNICO-ECONOMICA".*** A su vez deberá registrar el valor de su propuesta económica en la pregunta correspondiente del formulario electrónico del SECOP II, en el campo denominado "Precio total estimado", conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

El oferente deberá asegurarse de que el valor total ofertado NO supere el precio techo total, presupuesto oficial definido para el proceso, so pena de RECHAZO de la oferta.

Así mismo, el proponente deberá presentar valores unitarios fijos para cada uno de los ítems requeridos, sin superar los precios techo unitarios establecidos por la Entidad. El incumplimiento de estos topes dará lugar al rechazo de la oferta.

Para efectos de evaluación, la Entidad tendrá en cuenta el valor total de la oferta, el cual se obtendrá de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por las cantidades estimadas definidas por la Entidad. Se seleccionará la oferta con el menor valor total, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos. El precio techo total del proceso es de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.638.955).**

5.3.2 Criterios de desempate.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los criterios de desempate se aplicarán en el siguiente orden:

- Preferir la oferta presentada por una MIPYME.
- Preferir la oferta presentada por un proponente que acredite vinculación de población vulnerable o en condiciones de discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Preferir la oferta presentada por mujeres o empresas lideradas por mujeres, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la oferta presentada por proponentes que acrediten compras locales o encadenamientos productivos con MIPYMES.

- Si persiste el empate, se realizará un mecanismo aleatorio de selección, conforme a lo establecido por la Entidad.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación***. ANEXO 7 FORMATO Acreditación Criterios de Desempate.***

PARAGRAFO. Participación de mujeres en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021) - Emprendimientos y Empresas de mujeres. Con el propósito de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras públicas, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación permitirá aplicar el tratamiento habilitante diferencial para empresas lideradas por mujeres o personas naturales mujeres que acrediten su condición conforme a los siguientes términos:

Formas de acreditación

- Personas jurídicas:

 Si más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas sociales están en cabeza de mujeres, con certificación firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal, indicando la distribución societaria.

 Si más del 50% de los cargos directivos están ocupados por mujeres, con certificación que incluya el nombre, cargo y tiempo de vinculación de las directivas.

- Personas naturales:
 Copia del documento de identidad que acredite el sexo femenino.
 Certificación expedida por la Cámara de Comercio donde conste su inscripción como persona natural y la fecha de constitución o renovación (no superior a un año).
 Las certificaciones deberán estar suscritas bajo la gravedad de juramento y tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**x**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**x**

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**x**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando sea imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por esta garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al veinte (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y seis (6) meses más. Para la fijación de este amparo se tendrá en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza del contrato, las obligaciones contenidas en el mismo, la garantía mínima presunta y los posibles vicios ocultos de los bienes suministrados.
	Calidad del servicio
	Protección de los bienes
	Póliza de Responsabilidad extracontractual

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, por tratarse de una mínima cuantía que no supera los umbrales establecidos.		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, de conformidad con la metodología establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf?utm_source en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, toda vez que, si bien la Entidad debe verificar la cobertura, los umbrales y las excepciones aplicables, el valor del proceso corresponde a una mínima cuantía que no supera los umbrales establecidos para la aplicación de dichos acuerdos.

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de mercados
Anexo 3. Matriz de Riesgo

Anexo 4. CDP

El presente documento se suscribe el 13 de abril de 2026

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.04.13 16:50:04 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Elaboró: Luisa Alejandra Soto Salazar – Profesional G.04, Gestión Contractual.
Revisó componente jurídico: Daniel Felipe Gutiérrez León – Abogado Contratista, Gestión Contractual.
Revisó componente técnico: Jaime Andres Monroy Gomez- Contratista Ingeniero Apoyo técnico CASA
Revisó componente económico: Aldubith Fernando Ramírez Elejalde, Profesional 06 Infraestructura.
Revisó Componente SST: Ana María Ochoa, contratista Apoyo SST
Revisó Componente Ambiental y energético: Yarling Andrés Rentería, contratista Dinamizador Ambiental.

Vo.Bo.: Aldubith Fernando Ramírez Elejalde, Profesional 06 Infraestructura